

Referencia:	2022/13170E
Procedimiento:	Huertos Sociales
Interesado:	
Representante:	
IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de noviembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

23. IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL.
Expediente: 2022/13170E.

APERTURA DEL PERIODO DE SOLICITUDES DE PRORROGA A LAS CESIONES DE PARCELAS EN LOS HUERTOS SOCIALES DE BURJASSOT.

Visto el Reglamento de uso y cesión de los Huertos Sociales publicado en el Boletín de la Provincia núm. 181 de 31 de julio de 2012 y sus posteriores modificaciones en el que se establece que:

- Las licencias de uso y disfrute de las parcelas serán, en todo caso, temporales y a precario.
- El uso de las parcelas se adjudicará por un periodo de un año. Transcurrido este tiempo desde la concesión de la primera parcela, finalizarán todas las concesiones, incluyendo aquellas que se pudieran producir posteriormente.
- El Ayuntamiento de Burjassot podrá acordar la prórroga de las cesiones, siempre y cuando exista una solicitud formal de las personas, asociaciones o entidades interesadas.

Vista la necesidad de reubicación de los Huertos Sociales a una nueva localización.

Vista la necesidad de los usuarios actuales de reorganizarse dentro del conjunto de parcelas de los Huertos Sociales, para minimizar los efectos perjudiciales que provocan en sus cultivos las parcelas que en este momento están sin uso.

Vista la demanda de la Asociación de Agricultores de los Huertos Sociales de Burjassot de que se produzca la renovación para que las personas que se queden con derecho a cultivo tras este procedimiento, estén en un número más ajustado al número de parcelas disponibles en la nueva ubicación.

Visto el informe técnico de fecha 17/11/2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobación del proceso de solicitud de prórroga de las cesiones de parcelas en los Huertos Sociales de Burjassot durante un periodo de 20 días desde su publicación en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia.

SEGUNDO: Los usuarios interesados en solicitar la prórroga deberán presentar por registro de entrada, dentro del plazo establecido, el impreso DECLARACIÓ RESPONSABLE PER A LA PRÒRROGA DEL PERÍODE DE CESSIÓ DE PARCEL·LA EN ELS HORTS SOCIALS DE BURJASSOT disponible para su descarga y tramitación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot.

TERCERA: Las prórrogas concedidas estarán sujetas a un cambio de numero de parcela diferente dentro de los Huertos Sociales en su ubicación actual, hasta que se produzca el traslado a la nueva localización

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno